



## Resolución Jefatural N° 024 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 15 de febrero del 2022

### VISTOS:

El Informe N° 259-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe Técnico N° 012-2022-ARCS, la Carta N° 078-2022-NER CANAL CD MEDIO SANTA ANA-SUP/PRR y el Informe Legal N° 007-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV;

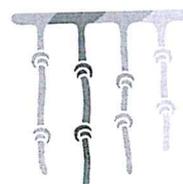
### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, el cual identifica las diferentes intervenciones a ser ejecutadas por los tres niveles de Gobierno, en el marco de la Reconstrucción;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2029-PCM, establece que las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional podrán implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda incluidas en el Plan, mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores Reconstrucción (NER), a través de los órganos, programas o proyectos especiales que designen para ello; asimismo, el precitado artículo señala que los NER se rigen por lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones complementarias especiales que se emitan, y entidades ejecutoras podrán emitir y/o aplicar lineamientos para la implementación del referido artículo;

Que, en ese contexto normativo, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), mediante la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI.PSI, de fecha 07 de agosto de 2018, modificada por las Resoluciones Directorales N° 404 y 430-2018-MINAGRI-PSI, de fechas 09 de noviembre y 21 de diciembre de 2018, respetivamente, y Resolución Directoral N° 165-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de octubre de 2019, aprobó la **“Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción”**;

Que, la citada Directiva, tiene como objetivo establecer el procedimiento técnico, administrativo y normativo necesario para la ejecución de intervenciones de reconstrucción bajo la modalidad de núcleos ejecutores conforme a lo previsto en la precitada Ley N° 30556, siendo la modalidad de intervención a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de recursos entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción (NER), a fin de que este último cuente con los recursos necesarios para la implementación de las intervenciones de reconstrucción;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, al respecto, el numeral 6.3 (**PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE LA OBRA**), de la "Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción", establece lo siguiente:

*PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE LA OBRA:*

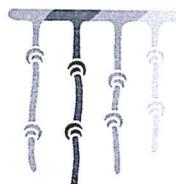
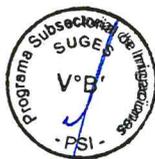
*"A través del Ingeniero Residente, se solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de la Obra, indicando la fecha de culminación. El Ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una Comisión de Recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor y el Supervisor de Obra."*

*En un plazo **no mayor de veinte (20) días calendario** de realizada su designación, la comisión de recepción, junto con EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas del funcionamiento de las instalaciones y equipos; culminada la verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros de la Comisión de Recepción y el Residente de Obra. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra"*

Que, con fecha de fecha 02 de setiembre del 2019, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 059-2019/PSI-NER CANAL CD MEDIO SANTA ANA, en el que se establece condiciones para el financiamiento y ejecución de la obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal CD Medio Santa Ana, distrito de Ricardo Palma, provincia de Huarochirí, departamento de Lima", por un monto global de S/ 1'223,604.00 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 01-2019-NER-CANAL CD MEDIO SANTA ANA, de fecha 13 de noviembre del 2019, se suscribió para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal CD Medio Santa Ana, distrito de Ricardo Palma, provincia de Huarochirí, departamento de Lima", que celebra el NER con el Ing. Jhony Céliz Suarez, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 002-2019-NER CANAL CD MEDIO SANTA ANA, de fecha 25 de noviembre del 2019, se suscribe el contrato para el servicio de supervisión del proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal CD Medio Santa Ana, distrito de Ricardo Palma, provincia de Huarochirí, departamento de Lima", que nos ocupa, con el Ing. César Johnny Alvarado Romero, con un plazo de treinta (30) días calendario;



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Jefatural N° 100-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 17 de setiembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal CD Medio Santa Ana, Distrito de Ricardo Palma, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima", por la suma ascendente a S/ 1'025,070.00 (Un Millón Veinticinco Mil Setenta con 00/100 soles);

Que, con fecha 12 de noviembre del 2021, se hace la entrega de terreno para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal CD Medio Santa Ana, Distrito de Ricardo Palma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima", y se establece como inicio ese mismo día;

Que, mediante Carta N° 001-2021/NER CANAL CD MEDIO SANTA ANA/WALLE-RO, de fecha 29 de noviembre del 2021, el Residente de obra presenta el informe de Diagnóstico y Compatibilidad del expediente técnico al Supervisor de obra de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal CD Medio Santa Ana, Distrito de Ricardo Palma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima";

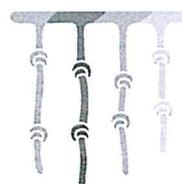
Que, mediante Carta N° 02-SECM-NERPSI, de fecha 30 de noviembre del 2021, el Supervisor de Obra presenta el informe técnico de Diagnóstico y Compatibilidad del expediente técnico, al NER CD medio Santa Ana, manifestando su conformidad al informe mencionado;

Que, mediante Contrato N° 003-2021-NER CANAL CDE MEDIO SANTA ANA, de fecha 07 de diciembre del 2021, se firma contrato para la Supervisión de Ejecución de Obra entre el presidente del NER y el Ing. Pompilio Paulino Reyes para ejecutar la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal CD Medio Santa Ana, Distrito de Ricardo Palma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima", por un monto de S/31,000.00 (Treinta y Un Mil con 00/100 soles), incluido IGV, con un plazo de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Carta N° 1276-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 17 de diciembre del 2021, se aprueba el deductivo de obra y el informe de compatibilidad de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal CD Medio Santa Ana, Distrito de Ricardo Palma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima";

Que, mediante el Asiento N° 059 del cuaderno de obra, de fecha 03 de febrero del 2022, el Residente de Obra, comunica al Supervisor de obra, donde manifiesta; "(...) se solicita a la supervisión la verificación del cumplimiento de las metas y continuar con el trámite de conformación del comité de recepción de obra (...)";

Que, mediante Asiento N° 060 del cuaderno de obra, de fecha 03 de febrero del 2022, el Supervisor de Obra, manifiesta lo siguiente: "(...) se culmina con la instalación de compuertas, escaleras de gato, barandas con el pintado respectivo", además: "(...) en atención a la solicitud del residente de obra, según el asiento n° 059, se hace el recorrido de la obra, constatando que la obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal CD Medio Santa Ana, Distrito de Ricardo Palma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima", ha sido concluida todas





las partidas contenidas en el presupuesto, en tanto esta supervisión solicitará a la oficina del PSI la conformación del comité de recepción”;

Que, mediante Carta N° 078-2022-NER CANAL CD MEDIO SANTA ANA-SUP/PRR, de fecha 08 de febrero del 2022, el Supervisor de obra solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 0012-2022-ARCS, de fecha 10 de febrero del 2022, el Coordinador de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción con Cambios el profesional de Seguimiento y Monitoreo de Núcleos Ejecutores el Ing. Antony Castillo Sifuentes, luego de evaluar el pedido de conformación del comité de recepción de obra, concluye y recomienda lo siguiente:

#### IV. CONCLUSIONES

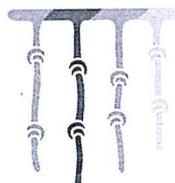
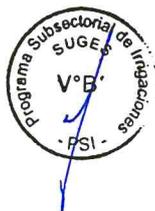
- De acuerdo a lo indicado por el Supervisor de obra de la presente intervención, esta culminó el 03/02/2022.
- Considerando lo señalado en el “procedimiento para la recepción de obra”, de la directiva de NER, el supervisor en un plazo no mayor de (5) días hábiles comunicara este hecho al PSI, dicho plazo cumplido por parte de la supervisión.
- De acuerdo a la Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para la reconstrucción, el PSI deberá de designar una comisión de recepción de obra, conformada por tres (3) miembros; un representante perteneciente a la Unidad de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR (ahora UGIRD) del PSI o en su defecto el Veedor y el Supervisor de Obra.

#### V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el Comité de recepción debe estar conformado por las siguientes personas:

Integrante	Nombre	Cargo	DNI
Presidente	Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro	Coordinador de NER	32643139
Miembro	Ing. José Miguel Sandoval Reyes	Especialista en Supervisión	06840548
Miembro	Ing. Pompilio Paulino Reyes	Supervisor de Obra	10616777

- Asimismo, el acto resolutivo de designación de Comité de Recepción y transferencia, debe indicar que este cuenta con un plazo de 20 días calendario, luego de su designación, para desarrollar dicha labor.



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 00259-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 11 de febrero de 2022, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 0012- 2022-ARCS, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción;

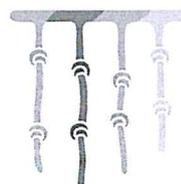
Que, estando a lo expuesto, y conforme a las conclusiones y recomendaciones vertidas por el Coordinador de Núcleos Ejecutores y por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, se advierte que se ha cumplido el procedimiento que establece la "Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción", en lo que respecta al numeral 6.3 (**PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE LA OBRA**) por lo que resulta procedente designar al Comité de Recepción de la obra NER "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal CD Medio Santa Ana, Distrito de Ricardo Palma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima";

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité de recepción de la presente obra, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al Comité de Recepción de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal CD Medio Santa Ana, Distrito de Ricardo Palma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima", el mismo que queda integrado de la siguiente forma:

Integrante	Nombre	Cargo	DNI
Presidente	Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro	Coordinador de NER	32643139
Miembro	Ing. José Miguel Sandoval Reyes	Especialista en Supervisión	06840548
Miembro	Ing. Pompilio Paulino Reyes	Supervisor de Obra	10616777



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Comité de Recepción designado mediante el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité designado, a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y al NER CANAL CD MEDIO SANTA ANA.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

  
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje